



NO. 061

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.P.A. SARA GARCÍA GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR LA **C. FELICITAS RIVERA ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

ANTECEDENTES

1) Con fecha dieciséis de abril del dos mil veinticinco la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversos proveedores para participar en la invitación a cuando menos tres proveedores No. 13P-008001-006-2025, relativa a la **"Adquisición de Refacciones y Accesorios de Equipo de Cómputo para las diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz"**.

2) Con fecha treinta de abril del dos mil veinticinco, se emitió el Fallo correspondiente, declarándose desiertas las partidas **13, 17, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 96, 116, 117, 127, 157, 187, 188, 189, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 60, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 83, 85, 87, 91, 92, 93, 97, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 112, 118, 120, 125, 126, 130, 131, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 162, 163, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 192, 1, 51, 61, 86, 95, 123, 129, 161, 193 y 121.**

3) Que en fecha primero de septiembre del dos mil veinticinco, mediante la tarjeta No. **DCREA/083/2025**, suscrita por la L.C. Dora Emilia Jimenez Placencia, Jefa del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de Adquisiciones, remitió los anexos, dictámenes de suficiencia presupuestal y estudio de mercado, para determinar la



conveniencia de adjudicar de manera directa las partidas desiertas de citado proceso nros.: **76, 77, 78, 79, 80, 81, 89, 116, 157, 188, 189, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32, 33, 37, 41, 42, 45, 47, 48, 69, 71, 72, 73, 83, 85, 91, 92, 93, 106, 112, 118, 120, 125, 126, 130, 131, 133, 135, 139, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 154, 158, 159, 162, 163, 173, 178, 179, 181, 186, 1, 51, 61, 129, 193 y 121**, así mismo se determina declarar desiertas las partidas: **13, 17, 96, 117, 127, 187, 2, 12, 14, 15, 35, 36, 38, 39, 40, 45, 49, 50, 60, 62, 70, 74, 75, 82, 87, 97, 99, 100, 101, 102, 105, 107, 134, 143, 147, 148, 149, 151, 152, 160, 174, 175, 176, 177, 180, 183, 192, 86, 95, 123 y 161**, toda vez por **no ser conveniente** para el interés de la convocante; así mismo solicita la elaboración del contrato respectivo; lo anterior de conformidad por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4) Que para la presente contratación las Dependencias y Entidades cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión siguientes:

No.	Dependencia/ Entidad	No. DSP	No. RPAI
1	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0845/2025	211110080010000/000845CG/2025
2	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0795/2025	211110080010000/000855CG/2025
3	Secretaría de Finanzas y Planeación	SFP/D-0254/2025	211110080010000/000553CG/2025
4	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	SSE/D-0759/2025	211110060010000/000649CG/2025
5	Secretaría de Cultura	SSE/D-0406/2025	211110180010000/000318CG/2025
6	Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste	SFP/D-0155/2025	211110130010000/000046CG/2025
7	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	SSE/D-0363/2025	211210040120000/000276CG/2025
8	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz	SSE/D-0620/2025	211210030060000/000549CG/2025

DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA":

I.1.- Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; artículo 30 fracción



XXXIV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2.- Quela **C.P.A. Sara García García**, cuenta con nombramiento como Directora General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 05 de septiembre del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

II.- DE EL "PROVEEDOR":

II.1.- Que **TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil con la escritura pública número 16,526, de fecha 28 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Lic. Fernando Finck, Notario Público No. 6, de la Ciudad de Xalapa, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito al Registro Público de la Propiedad en la Sección Comercio No. 314, con fecha 23 de junio de 1997, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

II.2.- Que su representante legal **L.S.C.A. FELICITAS RIVERA ABURTO**, representante legal, acredita su personalidad mediante el Instrumento Público No. 28,942, de fecha 16 de agosto de 2018, pasada ante la fe de los Titulares de la Notaria No. 9, Lic. Arturo Hernández Reynante y Lic. Arturo Hernández Orozco, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Rafael Murillo Vidal No. 98, Fraccionamiento Ensueño, C.P. 91060, Xalapa, Ver., con número telefónico 2288179392 Ext. 103 y correo electrónico frivera@trevicom.com.mx para recibir notificaciones.



II.4.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **TCO9705287E4.**

II.5.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6.- Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **17693.**

II.7.- Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo, así como los socios o accionistas.

II.8.- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PROVEEDOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 1, 3, 7, 11, 21, 47, 48, 61, 69, 72, 85, 89, 116, 118, 120, 129, 133, 144, 157, 159, 173 y 181,** de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.



SEGUNDA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato contará a partir del día diez de septiembre al treinta y uno de diciembre del año en curso.

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PROVEEDOR"** acepta que la Dirección General de Innovación Tecnológica dependiente de la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, establecidas en el **Anexo 2**, serán las **áreas administradoras y supervisoras** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes adjudicados totalmente nuevos, originales, de marca registrada, no remanufacturados, atendiendo modelo, numero de parte, cantidades, unidades de medida, características y demás especificaciones, establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico y acordes con su propuesta técnica, catálogos imágenes ilustrativas del fabricante y fichas técnicas que los respaldan.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar de manera oportuna los bienes relativos a las partidas que le fueron adjudicadas, atendiendo la distribución por Dependencias y/o Entidades conforme cantidades por partida establecidos en el Anexo 1.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a que, en caso de que alguna de las **"ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"**, detecte productos que **presenten defectos**, deberán ser sustituidos, en caso de ser **diez o más productos los identificados en alguna partida será cambiado el total de las unidades que la integran**, conforme a lo señalado en el Formato VI de su propuesta técnica.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino de 6 meses, contados a partir de la recepción de estos, todos los bienes, obligándose a su reposición en estos casos.



QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro de los **20 días naturales** siguientes a la suscripción.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes, **libre a pliso** en cada una de las ubicaciones físicas en los domicilios señalados en el **Anexo 3**, descargados por su personal. Por lo menos 48 horas antes a la entrega, deberán notificar por escrito mediante correo electrónico enviado al enlace técnico de cada Dependencia o Entidad, la fecha en la que la entrega se llevará a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes adjudicados bajo lo establecido en la **Sección III Cláusula Segunda** del presente Instrumento Jurídico y debidamente paletizados sobre tarima las partidas cuya cantidad requerida represente un volumen considerable.

SÉPTIMA.- MONTO

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"** pagará a el **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$738,209.00 (Setecientos treinta y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)**, conforme la distribución de los bienes adjudicados establecida en el **"Anexo 1"** a nombre de cada una de las Dependencias y Entidades, conforme a los datos fiscales señalados en el **"Anexo 2"**.

El **pago** se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales** posteriores a la entrega del CFDI y previa entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de las Dependencias y Entidades.



El **"PROVEEDOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta clabe número [REDACTED] de la institución bancaria denominada [REDACTED] con número [REDACTED]

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo del **"PROVEEDOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PROVEEDOR"**.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

NOVENA.- GARANTÍA DE CALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término de **seis meses**, a partir de la recepción total, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de la **"SECRETARÍA"** y de las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, **basando para ello el requerimiento de las "ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"**, bajo los términos establecidos en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **"PROVEEDOR"** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la



materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- INTRANSFERIBILIDAD

Acuerdan las **"PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **"PROVEEDOR"** no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **"PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

- a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz.
- b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PROVEEDOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** y/o a las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"** correspondientes, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en la Sección X numeral Vigésima Tercera del presente procedimiento y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$73,820.90 (Setenta y tres mil ochocientos veinte pesos 90/100)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato adjudicado en la invitación a cuando menos tres proveedores referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **sels meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a)** En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b)** Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c)** Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución



ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

- d)** Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e)** La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento de las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f)** Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.



- h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por unaparte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.



- D) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

DÉCIMA QUINTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- ADHESIÓN

El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener los precios durante la vigencia del contrato y a respetar todas aquellas condiciones de contratación pactadas y celebrará los contratos o pedidos que le sean requeridos en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

El **"PROVEEDOR"** acepta que para los entes Públicos que se adhieran, el lugar y forma de entrega de los bienes adjudicados será en sus respectivos almacenes, respetando las especificaciones que cada dependencia señale para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN

Las **"PARTES"** acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo



que bastará con que le de aviso por escrito a el **“PROVEEDOR” con 20 días naturales de anticipación.**

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO

Las **“PARTES”** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El **“PROVEEDOR”** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **“PARTES”** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERSONALIDAD

Las **“PARTES”** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **“PARTES”** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día diez de septiembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PROVEEDOR"

C.P.A. SARA GARCIA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el Decreto Número Ext. 162 que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2025

C. FELICITAS RIVERA-ABURTO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES

Con fundamento en el Artículo 4 del Decreto Número Ext. 162 que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2025.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
1	PUNTOS DE ACCESO DE EMPRESA EN LA NUBE. LOS ACCESS POINT INALÁMBRICOS DE MERAKI CUENTAN CON TECNOLOGÍAS INTEGRADAS E INTUITIVAS. OFRECEN UNA CONECTIVIDAD SEGURA A TU RED, CISCO MERAKI MR76-HW IS A CLOUD-MANAGED 2X2:2 MU-MIMO 802.11AX 1.5* GBPS DUAL-RADIO AGGREGATE FRAME RATE **MERAKI MR ENTERPRISE LICENSE, 3YR (LIC-ENT-3YR)	PIEZA	18	\$27,259.00	\$490,662.00
3	APPLE ADAPTADOR DE CORRIENTE MXN53AM/A, MAGSAFE, USB-C, 70W, PARA MACBOOK AIR/IPHONE/IPAD/APPLE WATCH/AIRPODS	PIEZA	1	\$1,328.00	\$1,328.00
7	ADAPTADOR DISPLAYPORT A VGA, 506-452. MARCA STEREN; CÓDIGO: 506-452	PIEZA	20	\$108.00	\$2,160.00
11	APPLE ADAPTADOR A/V - 3840 X 2160 SUPPORTED; MW5M3AM/AEL ADAPTADOR MULTIPUERTO DE USB-C A AV DIGITAL TE PERMITE CONECTAR TU MAC, IPAD O IPHONE CON PUERTO USB-C A UN MONITOR CON HDMI, ADEMÁS DE UN DISPOSITIVO USB ESTÁNDAR Y UN CABLE DE CARGA USB-C	PIEZA	3	\$1,638.00	\$4,914.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



47	CAMARA WEB C920 HD PRO VIDEOCONFERENCIAS FULL HD 1080P CON TOTAL CLARIDAD LENTE DE CRISTAL; 960-000764	PIEZA	5	\$1,474.00	\$7,370.00
89	RM2-5679-MK MAINTENANCE KIT, PARA HP M507DN; ORIGINAL 9 MESES DE GARANTIA	KIT	20	\$5,788.00	\$115,760.00
116	MERAKI DUAL-BAND OMNI ANTENNAS; MA-ANT-20	PIEZA	18	\$3,667.00	\$66,006.00
133	APPLE MAGIC MOUSE A3204 MOUSE - ÓPTICO - BLANCO - INALÁMBRICO - RECARGABLE; MXK53BE/A	PIEZA	6	\$1,759.00	\$10,554.00
157	GRABADOR EXTERNO HP USB-A DVD/RW, COMPATIBLE CON PUERTO USB 2.0 O 3.0, COLOR NEGRO, 1 AÑO DE GARANTÍA.; F2B56AA	PIEZA	3	\$1,339.00	\$4,017.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
144	MOUSE PAD MANHATTAN TIPO GEL C/DESCANSA MUÑECAS COLOR NEGRO; 434362	PIEZA	11	\$124.00	\$1,364.00

SECRETARÍA DE CULTURA

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
21	BOCINAS MULTIMEDIA ROUNDEGE 70 W PMPO, BOC-068	PIEZA	3	\$380.00	\$1,140.00
69	DISCO PORTÁTIL TOSHIBA*CANVIO* BASICS, NEGRO 2TB; HDTB520XK3AA, 1 AÑO DE GARANTIA	PIEZA	1	\$1,282.00	\$1,282.00
85	GABINETE MINI CON FUENTE DE PODER STYLOS. STPGAC5B; GABINETE MICRO ATX STYLOS STPGAC5B. GABINETE PARA PC. FUENTE DE PODER DE 500W INCLUIDA. PUERTO PARA TARJETA MADRE MICRO ATX/ITX. PUERTO PARA VENTILADOR DE 8 CM. PUERTOS USB 1X3.0, 1X1.1, 1X3.5MM. ESPACIO PARA	PIEZA	8	\$466.00	\$3,728.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



	DISCO DURO 1X2.5 SSD - 2XODD, 1X3.5 SSD - 3X3.5 HDD. 4 ESPACIOS PCI.				
118	MONITOR ACER 27" VERO V277 EBMIX FHD IPS 1920X1080 100 HZ VGA HDMI VESA BOCINAS INTEGRADAS AMD FREESUNC INCLUYE CABLE; UM.HV7AA.E03/ 1 AÑO DE GARANTIA	PIEZA	1	\$2,711.00	\$2,711.00
120	MONITOR ACER 23.6" GAMING CURVO ED240Q HBI FULL HD 1920X1080 VA100HZ 1MS (VRB) 1XVGA 1XHDMI AMD FREESYNC; UM.UE0AA.H01 / 1 AÑO DE GARANTIA.	PIEZA	1	\$1,996.00	\$1,996.00
129	MONITOR ACER 27" VERO V277 EBMIX FHD IPS 1920X1080 100 HZ VGA HDMI VESA BOCINAS INTEGRADAS AMD FREESUNC INCLUYE CABLE; 1 AÑO DE GARANTIA	PIEZA	3	\$2,644.00	\$7,932.00
159	REGULADOR KOBLENZ RS-1410 1410VA/700W SWITCH 8 CONTACTOS; 00-1599-00-0	PIEZA	8	\$350.00	\$2,800.00
173	SSD INTERNO WESTERN DIGITAL BLUE SA510 500GB 2.5" 7MM SATA LLL LECT 555/440 MBS PARA PC Y LAP; WDS500G3B0A	PIEZA	1	\$1,163.00	\$1,163.00

ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
181	TECLADO USB ALÁMBRICO DELL KB216-BK-LTN ESPAÑOL	PIEZA	5	\$260.00	\$1,300.00

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
48	CARCASA DISCO DURO NVME M.2 (ENCLOSURE) HASTA 2TB USB3.2 A 10 GBPS SOPORTA M KEY Y	PIEZA	1	\$700.00	\$700.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



	B+M KEY COMPATIBLE CON SSD M.2 NVME 2230/2242/2260/2280 UASP S.M.A.R.T. TRIM ESD INCORPORADO COLOR NEGRO CAJA DE ALUMINIO.; INCLUYE UN CABLE USB-C A USB-C (25 CM) Y UN CABLE USB-C A USB-A (25 CM)./MODELO: 15512, MARCA: UGREEN				
61	DISCO PORTÁTIL TOSHIBA®CANVIO® BASICS, NEGRO 2TB; HDTB520XK3AA, 1 AÑO DE GARANTIA	PIEZA	5	\$1,282.00	\$6,410.00
72	STARTECH.COM DOCKING STATION USB 3.0 DE 2 BAHÍAS SATA DE 2.5 O 3.5 PULGADAS PARA SSD O DISCO DURO BASE DE CONEXIÓN PARA UNIDADES DE DISCO	PIEZA	2	\$1,456.00	\$2,912.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



[Firma manuscrita]

ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI'S

DEPENDENCIA	SIGLAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIRECCIÓN FISCAL	ENLACE
ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE	ARSPS	ARD990128RB7	Av. Américas Núm. 233, Col. del maestro C.P. 91030	Lic. Claudia Inés Peredo Huesca (analista administrativa-enlace administrativo) 228 688 3221 ext. 1028
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	COBAEV	CBE880730K13	Boulevard Yanga Número 1, Colonia Reserva Territorial, Localidad Xalapa, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91096	Área de licitaciones tel.2288423320 ext 3072 y 3082
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE FIDEICOMISOS Y DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS	SEFIPLAN	SFP000520C28	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	Norma Angélica Torres Marín natorres@veracruz.gob.mx 2288421400 ext. 3399
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	SEFIPLAN	SFP000520C28	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	Norma Angélica Torres Marín natorres@veracruz.gob.mx 2288421400 ext. 3399
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	SEFIPLAN	SFP000520C28	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	Norma Angélica Torres Marín natorres@veracruz.gob.mx 2288421400 ext. 3399



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



DEPENDENCIA	SIGLAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIRECCIÓN FISCAL	ENLACE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	SEFIPLAN	SFP000520C28	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	Norma Angélica Torres Marlín natorres@veracruz.gob.mx 2288421400 ext. 3399
SECRETARÍA DE CULTURA	SECVER	SCU2401136B2	Calle Francisco Canal Núm. 508 Sin Número, Colonia Veracruz Centro, Localidad Veracruz, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700	Depto. Recursos Materiales y Servicios Generales rmatereales.ivec@gmail.com Tel: 22 93 09 84 37
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SEDECOP	SDE000520M54	Boulevard Cristóbal Colón Núm. 5 Int. 1406, Colonia Jardines de las Ánimas, Localidad Xalapa Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91190	Martha Juárez Mejía 228-841 85 00 ext. 3437 marthajuarezsedecopmateriales@gmail.com
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIF	SDI770430IV2	Carretera Xalapa-Coatepec KM 1.5, Colonia Benito Juárez Norte, Localidad Xalapa, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91070	LAE. Rosalba Aguilar Hernández rossyllicitaciones@gmail.com Tel: 228 842 3730



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



[Firma manuscrita]

ANEXO 3

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.

DATOS DE ENTREGA

DEPENDENCIA	SIGLAS	DIRECCIÓN DE ENTREGA	ENTREGA	ENLACE
ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE	ARSPS	Av. Américas 233, Colonia del maestro	Total	C. José Ulises Morales Hernández (analista administrativo, enlace técnico) 228 688 3221 ext. 1018
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	COBAEV	Antigua Ex Estación de Ferrocarriles, Andador Nispero S/N, Colonia Unidad Ferrocarrilera, Xalapa, Veracruz Tel. del almacén: 22 88 15 64 68	Total	Lic. Yazmín Absalon Tel: 2288156468
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE FIDEICOMISOS Y DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS	SEFIPLAN	Kilometro 3.5 de la carretera de Xalapa-Banderilla	Total	César Iram Contreras Domínguez Tel: 2281492322
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	SEFIPLAN	Kilometro 3.5 de la carretera de Xalapa-Banderilla	Total	César Iram Contreras Domínguez Tel: 2281492322
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO	SEFIPLAN	Kilometro 3.5 de la carretera de Xalapa-Banderilla	Total	César Iram Contreras Domínguez Tel: 2281492322
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN	SEFIPLAN	Kilometro 3.5 de la carretera de Xalapa-Banderilla	Total	César Iram Contreras Domínguez Tel: 2281492322
SECRETARÍA DE CULTURA	SECVER	Francisco Canal 508, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Total	rmateriales.ivec@gmail.com Tel: 22 93 09 84 37



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



POR AMOR A
VERACRUZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SEDECOP	Privada Davis Núm. 27, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 91064. Xalapa, Veracruz Tel. 2288419892	Total	Martha Juárez Mejía 228-841 85 00 ext. 3437 marthajuarezsedecopmateriales@gmail.com
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIF	Terracería S/N, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Veracruz	Total	LAE. Rosalba Aguilar Hernández rossyllicitaciones@gmail.com Tel: 228 842 3730

Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las "**PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día diez de septiembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

C.P.A. SARA GARCIA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el Decreto Número Ext. 162 que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2025

POR EL "PROVEEDOR"

C. FELICITAS RIVERA ABURTO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES

Con fundamento en el Artículo 4 del Decreto Número Ext. 162 que modifica la estructura de diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de abril de 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la clabe interbancaria de una personas físicas o morales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 4 y 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 3, fracciones X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 LPDPPSOEV.

2.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 4 y 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 3, fracciones X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 LPDPPSOEV.

3.- ELIMINADO las cuentas bancarias de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 4 y 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 3, fracciones X y XI, 10, 11 y 12 de la Ley 251 LPDPPSOEV.

***LTAIPEV: Ley número 250 de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LPDPPSOEV: Ley número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."

Fecha de clasificación:	16/01/2026
Área:	Subdirección Administrativa
Documento(s):	Contrato No. 61
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Cuentas bancarias de un particular - Clabe interbancaria de una personas físicas o morales
Fundamento Legal Confidencial:	Artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción V, 10, 11 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 97 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 10, 11 y 12 de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.
Fundamento Legal Reservada:	Información confidencial
Periodo de Reserva:	Atemporal
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	L.C. Carlos Fernando Cerón Peredo
Sello de la Dependencia:	